



Ayuntamiento de
El Granado

ALCALDESA - PRESIDENTA

D^a Monica Serrano Limón (P.S.O.E.)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)

D Julio Alberto Botello Lorenzo (P.S.O.E.)

D. Álvaro Pérez Blas (P.S.O.E.)

D. Diego Jesús Lorenzo Gregorio (Cs)

D. Iván Lino Bartolomé (Cs)

CONCEJALES NO ASISTEN

D. Aníbal Serrano Perera (P.P.)

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a Elena Prió Miravet

EL GRANADO - PROVINCIA DE HUELVA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

En El Granado, Provincia de Huelva, siendo las 17.00 horas, del día 26 de septiembre de 2019, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, D^a Mónica Serrano Limón, Alcaldesa del Ayuntamiento de El Granado, con la asistencia del Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Elena Prió Miravet y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada y comunicada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por la Secretaria-Interventora el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 2019.

Dada cuenta del borrador del acta de la Sesión plenarias extraordinaria de 11 de julio de 2019, se procede a su aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO. -DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS.

Se da cuenta de la relación de decretos y resoluciones dictados desde la constitución de la nueva Corporación, la relación se corresponde con el Decreto 224/2019 al 330/2019.

Código Seguro de Verificación	IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Fecha	23/10/2019 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ELENA PRIO MIRAVET		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Página	1/14





Ayuntamiento de
El Granado

TERCERO. - DECLARAR, SI PROCEDE, LA EXCEPCIONALIDAD, Y EL CARÁCTER INAPLAZABLE, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 19.2 DE LA LEY PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2018, PRORROGADOS PARA 2019, DE LAS CONTRATACIONES TEMPORALES DE LOS PUESTOS NECESARIOS DE MONITOR DEPORTIVO, DE MONITOR/A DINAMIZADOR/ PARA LA TERCERA EDAD, Y DE PERSONAL PARA LA FERIA DE ARTESANÍA DE EL GRANADO..

Vista la documentación contenida en los expedientes, instruidos para la contratación como personal laboral temporal a tiempo parcial, contrato de duración determinada de un monitor deportivo, un monitor dinamizado de adultos para la ejecución del programa “En busca de la memoria dormida”, y personal para la Feria de Artesanía.

Vistas las disposiciones contenidas respecto a este tipo de contrataciones en el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados para 2019.

Las actuaciones obedecen a circunstancias excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables que no se han podido solventar, motivadas por la necesidad de contar con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para el servicio en ejercicio de las competencias municipales del art. 25. LRBRL, sin que exista otra vía legalmente habilitada para ello.

Sin Monitor deportivo no se puede proceder a la ejecución de dicha escuela de iniciación al deporte que facilita el acceso a la práctica deportiva en edad escolar mediante la implantación de una oferta polideportiva y cíclica dirigida a varias categorías que posibilita el aprendizaje de actividades psicomotrices indispensables para un buen desarrollo físico del alumnado de la escuela deportiva así como la adquisición e interiorización de los nobles valores inherentes a la práctica deportiva, además de que no existe en el municipio otra oferta ni pública ni privada que cubra esta necesidad básica que se pretende seguir prestando, por lo que se entiende como una categoría profesional prioritaria. La contratación de personal es de carácter circunstancial, limitada a la temporada de la escuela deportiva de octubre 2019 a junio 2020.

En el caso del monitor de adultos, sin este personal no se puede proceder a la ejecución del Proyecto que pretende mejorar la vida de los vecinos de la localidad promoviendo actividades dirigidas a personas mayores de 65 años y/o personas dependientes de la localidad, con el objetivo de que este programa contribuya al envejecimiento activo y potencie la participación de este colectivo dentro de la comunidad municipal. La contratación es de carácter circunstancial, con una duración determinada por la existencia de financiación externa sin que el Ayuntamiento de El Granado asuma ningún gasto por la misma.

Código Seguro de Verificación	IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Fecha	23/10/2019 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ELENA PRIO MIRAVET		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Página	2/14





Ayuntamiento de
El Granado

En el caso de personal para la Feria de Artesanía es necesario para atender a necesidades puntuales que contribuyen a la promoción turística de la localidad, siendo la Feria un referente para la provincia de Huelva.

Vistas las necesidades urgentes e inaplazables de este Ayuntamiento de proceder con la contratación, considerando que en virtud de lo anterior se debe entender que nos encontramos en un supuesto encuadrable dentro de la excepción del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018, prorrogados para el año 2019, se precisa determinar como prioritarias dichas actividades para llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal.

Vistos lo expuesto, así como las Resoluciones de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“

RESOLUCIÓN 311/19

Vista la providencia de 10 de septiembre de 2019, por la que se solicitaba informe al Secretario-Interventor relativo a la contratación de un monitor de adultos como personal laboral temporal a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio, financiado íntegramente con fondos procedentes del Convenio Específico de Concertación firmado el 22 de marzo de 2019 por el Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva y la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayto. de El Granado, sin que en ningún caso se asuma gasto alguno derivado de la misma por este Ayuntamiento.

Vistas las disposiciones contenidas respecto a este tipo de contrataciones en el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados a 2019. Teniendo presente que mediante esta contratación se pretende la continuidad del Proyecto iniciado en 2016 denominado “En busca de la memoria dormida”, destinado a personas mayores de 65 años y/o dependientes residentes en la localidad.

La actuación se entiende como una contratación excepcional motivada por la necesidad de proveer las instalaciones municipales con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para el servicio en ejercicio de las competencias municipales del art. 25.2 I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, “promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”. Sin este personal no se puede proceder a la ejecución del Proyecto que pretende mejorar la vida de los vecinos de la localidad promoviendo actividades dirigidas a personas mayores de 65 años y/o personas dependientes de la localidad, con el objetivo de que este programa contribuya al envejecimiento activo y potencie la participación de este colectivo dentro de la comunidad municipal. La contratación es de carácter circunstancial, con una duración determinada por la existencia de financiación externa sin que el Ayuntamiento de El Granado asuma ningún gasto por la misma.

Código Seguro de Verificación	IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Fecha	23/10/2019 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ELENA PRIO MIRAVET		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Página	3/14





Ayuntamiento de
El Granada

Teniendo presente el alto número de personas mayores y dependientes residentes en esta localidad que no cuentan con medios municipales que les garanticen ese envejecimiento activo, se considera la cobertura de la plaza como una necesidad excepcional de carácter urgente e inaplazable de este Ayuntamiento por ser un colectivo que no cuenta con una oferta de servicios de ocio y ocupación del tiempo libre adecuada en el municipio ni pública ni privada, por lo que en virtud de lo anterior se debe entender que nos encontramos en un supuesto encuadrable dentro de la excepción del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos, y se precisa determinar como prioritarias dichas actividades para llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal.

Visto lo anterior, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **he resuelto**:

PRIMERO-. Someter al Pleno de la Corporación la declaración como categoría profesional prioritaria del puesto de monitor/a de adultos, para autorizar su contratación.

SEGUNDO-. Aprobar el modelo de bases que han de regir la convocatoria para la selección y contratación, en régimen laboral a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio, de un/a monitor/a de adultos para la continuación del proyecto "En busca de la memoria dormida" iniciado en 2016, así como convocar el correspondiente proceso selectivo, para la contratación que se producirá tras el acuerdo plenario del punto anterior. La convocatoria y las bases de la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granada, con una copia en el Tablón de Anuncios sito en las dependencias de la Corporación.

El coste previsto de la contratación se desglosa del siguiente modo:

MONITOR DE ADULTOS (337 131.01): 3.300,00 €

TERCERO-. Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación para ratificación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

"RESOLUCIÓN 312/19

Vista la providencia de 10 de septiembre de 2019, por la que se solicitaba informe a la Secretaria-Interventora relativo a la contratación de un/a monitor/a deportivo/a como personal laboral temporal a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio, para la puesta en funcionamiento de la Escuela Municipal de Deporte 2019-2020 desde el mes de octubre del presente años hasta final de junio de 2020 y el informe de Secretaría-Intervención de 10 de septiembre de 2019, emitido al respecto.

Vistas las disposiciones contenidas respecto a este tipo de contrataciones en el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados en 2019. Teniendo presente que mediante esta contratación se pretende cubrir una plaza contenida en plantilla, pero que se encuentra vacante ante la no disponibilidad de personal cualificado.

Código Seguro de Verificación	IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Fecha	23/10/2019 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ELENA PRIO MIRAVET		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Página	4/14





Ayuntamiento de
El Granada

La actuación obedece a circunstancias excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables que no se han podido solventar, motivadas por la necesidad de proveer las instalaciones municipales con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para el servicio en ejercicio de las competencias municipales del art. 25.2 l) LRBRL, sin que exista otra vía legalmente habilitada para ello.

Sin este personal no se puede proceder a la ejecución de dicha escuela de iniciación al deporte que facilita el acceso a la práctica deportiva en edad escolar mediante la implantación de una oferta polideportiva y cíclica dirigida a varias categorías que posibilita el aprendizaje de actividades psicomotrices indispensables para un buen desarrollo físico del alumnado de la escuela deportiva así como la adquisición e interiorización de los nobles valores inherentes a la práctica deportiva, además de que no existe en el municipio otra oferta ni pública ni privada que cubra esta necesidad básica que se pretende seguir prestando, por lo que se entiende como una categoría profesional prioritaria. La contratación de personal es de carácter circunstancial, limitada a la temporada de la escuela deportiva de octubre 2019 a junio 2020.

Vistas las necesidades urgentes e inaplazables de este Ayuntamiento de cubrir la citada plaza por ser un servicio, el de la iniciación al deporte de base, que esta entidad viene prestando en el municipio, expresamente dirigido a la población local en edad escolar y fuera del horario lectivo, desde hace más de veinte años coincidiendo con el curso escolar y con la temporada de La Provincia en Juego que organiza la Diputación Provincial de Huelva, competición dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia y concretamente a sus Escuelas Deportivas; con el fin todo ello de promover los hábitos de vida saludable que inculca el deporte de base, disciplina ésta última de iniciación a la práctica deportiva que está demostrado tan grandes beneficios reporta a la población destinataria.

Considerando que en virtud de lo anterior se debe entender que nos encontramos en un supuesto encuadrable dentro de la excepción del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018, se precisa determinar como prioritarias dichas actividades para llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal, por lo que, a través de la presente,

*Visto lo anterior, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **he resuelto:***

PRIMERO. - Someter al Pleno de la Corporación la declaración como categoría profesional prioritaria del puesto de monitor/a deportivo/a para la puesta en

funcionamiento de la Escuela Municipal de Iniciación al Deporte 2019/2020, para autorizar su contratación.

SEGUNDO. - Aprobar el modelo de bases que han de regir la convocatoria para la selección y contratación, en régimen laboral a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio, de un/a monitor/a deportivo/a para la puesta en funcionamiento de la Escuela Municipal de Deporte 2019-2020, así como convocar el correspondiente proceso selectivo, para la contratación que se producirá tras el acuerdo plenario del punto anterior. La convocatoria y las bases de la

Código Seguro de Verificación	IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Fecha	23/10/2019 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ELENA PRIO MIRAVET		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Página	5/14





Ayuntamiento de
El Granada

misma se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granada, con una copia en el Tablón de Anuncios sito en las dependencias de la Corporación.

El coste íntegro de la contratación se desglosa del siguiente modo:

PERSONAL LABORAL: 1.558,31 € en 2019 y 3.794,14 € para 2020.

CUOTAS SOCIALES: 510,34 € para 2019 y 1.190,82 € para 2020.

CUARTO. -Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación para ratificación en la próxima sesión ordinaria que se celebre”.

“RESOLUCIÓN 334/19

Vista la providencia de 26 de septiembre de 2019, por la que se solicitaba informe a la Secretaria-Interventora relativo a la contratación de tres plazas de AZAFATOS/AS con carácter temporal para que realicen las funciones de atención, recepción e información a las personas asistentes a las XVI Feria de Artesanía de El Granada el informe de Secretaría-Intervención de 26 de septiembre de 2019, emitido al respecto.

Vistas las disposiciones contenidas respecto a este tipo de contrataciones en el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados en 2019. Teniendo presente que mediante esta contratación se pretende cubrir una plaza contenida en plantilla, pero que se encuentra vacante ante la no disponibilidad de personal cualificado.

La actuación obedece a circunstancias excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables que no se han podido solventar, motivadas por la necesidad de indispensables para el servicio en ejercicio de las competencias municipales del art. 25.2h) LRBRL, sin que exista otra vía legalmente habilitada para ello.

El personal que se pretende contratar es necesario en la Feria de Artesanía, por lo que se entiende como una categoría profesional prioritaria.

La contratación de personal es de carácter circunstancial, limitada a la Feria de Artesanía 2019.

Considerando que en virtud de lo anterior se debe entender que nos encontramos en un supuesto encuadrable dentro de la excepción del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018, prorrogado para 2019, se precisa determinar como prioritarias dichas actividades para llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal, por lo que, a través de la presente,

*Visto lo anterior, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **he resuelto:***

Código Seguro de Verificación	IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Fecha	23/10/2019 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ELENA PRIO MIRAVET		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Página	6/14





Ayuntamiento de
El Granado

PRIMERO. -Someter al Pleno de la Corporación la declaración como categoría profesional prioritaria de tres puestos de azafatos/as para la XVI Feria de Artesanía de El Granado

SEGUNDO. -Aprobar el modelo de bases que han de regir la convocatoria para la selección y contratación, en régimen laboral a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio, de tres puestos de azafatos/as para la XVI Feria de Artesanía de El Granado, así como convocar el correspondiente proceso selectivo, para la contratación que se producirá tras el acuerdo plenario del punto anterior. La convocatoria y las bases de la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granado, con una copia en el Tablón de Anuncios sito en las dependencias de la Corporación.

El coste íntegro de la contratación se desglosa del siguiente modo:

PERSONAL LABORAL: 611,74 €

CUOTAS SOCIALES: 346,20 €

CUARTO. -Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación para ratificación en la próxima sesión ordinaria que se celebre”.

“RESOLUCIÓN 335/19

Vista la providencia de 26 de septiembre de 2019, por la que se solicitaba informe a la Secretaria-Interventora relativo a la contratación de tres plazas de LIMPIADORES/AS con carácter temporal para que realicen las funciones de organización, limpieza y adecuación del recinto de la XVI Feria de Artesanía de El Granado el informe de Secretaría-Intervención de 26 de septiembre de 2019, emitido al respecto.

Vistas las disposiciones contenidas respecto a este tipo de contrataciones en el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados para 2019. Teniendo presente que mediante esta contratación se pretende cubrir necesidades excepcionales y urgentes debido a la celebración de la XVI Feria de Artesanía.

La actuación obedece a circunstancias excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables que no se han podido solventar, motivadas por la necesidad de indispensables para el servicio en ejercicio de las competencias municipales del art. 25 LRBRL, sin que exista otra vía legalmente habilitada para ello.

El personal que se pretende contratar es necesario en la Feria de Artesanía, por lo que se entiende como una categoría profesional prioritaria.

La contratación de personal es de carácter circunstancial, limitada a la Feria de Artesanía 2019.

Considerando que en virtud de lo anterior se debe entender que nos encontramos en un supuesto encuadrable dentro de la excepción del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos

Código Seguro de Verificación	IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Fecha	23/10/2019 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ELENA PRIO MIRAVET		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Página	7/14





Ayuntamiento de
El Granada

Generales del Estado del año 2018, prorrogado para 2019, se precisa determinar como prioritarias dichas actividades para llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal, por lo que, a través de la presente,

*Visto lo anterior, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **he resuelto:***

PRIMERO. -Someter al Pleno de la Corporación la declaración como categoría profesional prioritaria de dos puestos de limpiadores/as para la XVI Feria de Artesanía de El Granada

SEGUNDO. -Aprobar el modelo de bases que han de regir la convocatoria para la selección y contratación, en régimen laboral a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio, de tres puestos de limpiadores/as para la XVI Feria de Artesanía de El Granada, así como convocar el correspondiente proceso selectivo, para la contratación que se producirá tras el acuerdo plenario del punto anterior. La convocatoria y las bases de la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granada, con una copia en el Tablón de Anuncios sito en las dependencias de la Corporación.

El coste íntegro de la contratación se desglosa del siguiente modo:

PERSONAL LABORAL: 611,74 €

CUOTAS SOCIALES: 346,20 €

CUARTO. -Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación para ratificación en la próxima sesión ordinaria que se celebre”.

”

Visto todo lo anterior, el Pleno de la Corporación acuerda **por unanimidad** de los presentes:

PRIMERO. Declarar el carácter excepcional que deben tener las contrataciones de personal laboral temporal de un monitor deportivo y un monitor de adultos, azafatos/as Feria y limpiador/as para Feria Cinegética, al acudir únicamente a este recurso por las circunstancias derivadas de la insuficiencia de personal disponible de este Ayuntamiento y las limitaciones la Ley de Presupuestos a la contratación de personal.

SEGUNDO. Reconocer la urgencia y lo inaplazable de las contrataciones temporales mencionadas, por la imposibilidad de articular otros medios alternativos para contar con este personal que realiza labores fundamentales para el servicio que se considera esencial, en los términos expuestos en la propuesta de Alcaldía a este Pleno.

Código Seguro de Verificación	IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Fecha	23/10/2019 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ELENA PRIO MIRAVET		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Página	8/14





Ayuntamiento de
El Granada

TERCERO. Aprobar las bases, aprobar el gasto y ratificar en los términos expuestos en los puntos anteriores, las Resoluciones de Alcaldía 311/19, 312/19,334/19 y 335/19 autorizando los trámites para proceder a las contrataciones laborales temporales pretendidas.

-CUARTO.- RATIFICACION DECRETOS ALCALDIA OBRAS PFEA 2019

1.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE OBRA PFEA, GARANTÍA DE RENTA 2019.-

Vista la Resolución de Alcaldía 208/2019 de 6 de junio del siguiente tenor literal,

“Laura Martín Rodríguez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Granada (Huelva), en virtud de las facultades que le otorga la legislación vigente, y en concreto el art. 21.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el art. 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado de pertinente aplicación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN 208/19

Dada cuenta del procedimiento a seguir en las obras de interés general y social, y garantía de rentas, acogido al acuerdo INEM-CCLL y afectado al PFEA 2019 y considerando necesaria la realización de la obra “MEJORA ABASTECIMIENTO STA. CATALINA Y ANDALUCIA Y PAV. TR. Y C/COSCO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE EL GRANADO”,

DISPONGO:

A) Aprobar el Proyecto de la obra denominada “MEJORA ABASTECIMIENTO STA. CATALINA Y ANDALUCIA Y PAV. TR. Y C/COSO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE EL GRANADO”,

B) Asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no sean subvencionadas por el SEPE.

C) Dar cuenta de este Decreto, al pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la próxima Sesión que se celebre para posterior ratificación, y se propondrá: Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Granada, o a quien legalmente le sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar, cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.”

el Pleno de la Corporación, vista la Resolución, acuerda **por unanimidad:**

PRIMERO. Ratificar la Resolución de Alcaldía 208/19 de 6 de junio de 2019.

Código Seguro de Verificación	IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Fecha	23/10/2019 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ELENA PRIO MIRAVET		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Página	9/14





Ayuntamiento de
El Granado

SEGUNDO. Aprobar el gasto y el Proyecto de la obra denominada "MEJORA ABASTECIMIENTO STA. CATALINA Y ANDALUCIA Y PAV. TR. Y C/COSO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE EL GRANADO",

TERCERO. A la vista del presupuesto 2019 para el Ayuntamiento de El Granado, asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no sean subvencionadas por el SEPE.

CUARTO. - Solicitar a la Excma. Diputación Provincial, la subvención necesaria para la financiación de materiales para la ejecución de las obras.

QUINTO. - Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Granado, o a quien legalmente le sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar, cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.

2.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE OBRA PFEA, OBRAS INTERES GENERAL Y SOCIAL, GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE. -

Vista la Resolución de Alcaldía 215/19 de 6 de junio del siguiente tenor literal,

"Laura Martín Rodríguez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Granado (Huelva), en virtud de las facultades que le otorga la legislación vigente, y en concreto el art. 21.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el art. 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado de pertinente aplicación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN 215//19

Dada cuenta del procedimiento a seguir en las obras de interés general y social, generadoras de empleo estable, acogido al acuerdo INEM-CCLL y afectado al PFEA 2019 y considerando necesaria la realización de la obra "ACTUACION FITO-SANITARIA SOBRE LAS MASAS FORESTALES DE LA FINCA LAS VERAS",

DISPONGO:

- Aprobar la memoria valorada de la obra denominada "ACTUACION FITO-SANITARIA SOBRE LAS MASAS FORESTALES DE LA FINCA LAS VERAS"*
- Asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no sean subvencionadas por el SEPE.*
- Dar cuenta de este Decreto, al pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la próxima Sesión que se celebre para posterior ratificación, y se propondrá: Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Granado, o a quien legalmente le sustituya, y con tan amplias*

Código Seguro de Verificación	IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Fecha	23/10/2019 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ELENA PRIO MIRAVET		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Página	10/14





Ayuntamiento de
El Granada

facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar, cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin”

*el Pleno de la Corporación, vista la Resolución, acuerda **por unanimidad**:*

PRIMERO. Ratificar la Resolución de Alcaldía 215/19.

SEGUNDO. Aprobar el gasto y el Proyecto de la obra denominada “ACTUACION FITO-SANITARIA SOBRE LAS MASAS FORESTALES DE LA FINCA LAS VERAS”

TERCERO. A la vista del presupuesto 2019 para el Ayuntamiento de El Granada, asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no sean subvencionadas por el SEPE.

CUARTO. . - Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, la subvención necesaria para la financiación de materiales para la ejecución de las obras.

QUINTO. -Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Granada, o a quien legalmente le sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar, cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.

QUINTO. - CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS BIENES DE NATURALEZA URBANA.

Visto el vigente Convenio de estabilización entre el Servicio de Gestión Tributaria y el Ayuntamiento de El Granada para la Gestión integral de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público,

Atendiendo a la voluntad de este Ayuntamiento de firmar con el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva, Convenio de colaboración en la gestión y recaudación del Impuesto Sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Constando en el expediente Informe favorable de la Comisión especial de Cuentas, se propone al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO

PRIMERO: Aprobar Anexo al Convenio de Estabilización entre el Servicio de Gestión Tributaria y el Ayuntamiento de El Granada para la Gestión Integral de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público, y delegar en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva la Gestión y Recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con efectos desde la aceptación por el propio organismo provincial.

Código Seguro de Verificación	IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Fecha	23/10/2019 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ELENA PRIO MIRAVET		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Página	11/14





Ayuntamiento de
El Granada

SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldesa Presidenta a la firma del Convenio que se aprueba, o a quien legalmente le sustituya, y a cuantos documentos sean necesarios para la puesta en marcha y ejecución del convenio de colaboración referenciado.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y publicar el presente acuerdo en el Boletín de la Provincia de Huelva.

Tras deliberación y sometida la propuesta a votación, se aprueba por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro, Concejales PSOE

Abstenciones: dos, Concejales CS

SEXTO. MODIFICACION DE INVENTARIO DE BIENES PARA LA INSCRIPCION DE VEHICULO FURGONETA. -

Iniciado expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes con el fin de anotar los aumentos y bajas habidos en el patrimonio.

Vistos los informes de Secretaría, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno.

Vista la necesidad que junto al alta del vehículo furgoneta Matrícula 2078 KLX, procede tramitar la baja del vehículo, FIAT DOBLO 1.9 D 100CV, Matrícula 5464 CPL.

Por cuanto antecede, el pleno por unanimidad de los asistentes, que a su vez representan la mayoría absoluta legal, adopta el siguiente **ACUERDO**:

UNICO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, para proceder a:

ALTAS:

VEHICULO FURGONETA; MATRICULA 2078 KLX

Nº BASTIDOR UU10SDPV5611909158

ACTA DE RECEPCION DEL VEHICULO: 18 JUNIO 2019

OPERACIÓN: Concesión de Ayuda en especie por Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de abril de 2019.

CARGAS: No constan.

BAJAS:

Código Seguro de Verificación	IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Fecha	23/10/2019 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ELENA PRIO MIRAVET		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Página	12/14





Ayuntamiento de
El Granada

VEHICULO FIAT DOBLO 1.9 D 100 cv.; MATRICULA 5464 CPL
FECHA DE MATRICULACION: 11 DICIEMBRE 2003

OPERACIÓN: Baja por Informe Técnico que acredita que el importe de la reparación del vehículo supera ampliamente el valor de mercado del mismo (Perito de Seguros, D. Rogelio Rebollo González, Informe de 20 de mayo de 2019.

SEPTIMO.-MODIFICACION CREDITOS, TRANSFERENCIAS DE CREDITOS

Vista la providencia de Alcaldía , mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de la misma fecha, los informes de Secretaría-Intervención , y el conjunto del expediente , así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo y la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por la necesidad de celebrar las tradicionales fiestas de la Patrona de la localidad, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por lo que hace imprescindible efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto,

Visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 26 de septiembre de 2019.

Vista la totalidad de la documentación contenida en el citado expediente, así como el informe para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, pero si poder efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas

En virtud de lo cual el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Aprobar, si procede el expediente de modificación de créditos, consistente en transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PROG.	ECONOMICA	DESCRIPCION	inicial	aumento	definitivo
338	226 99	Fiestas Populares	30.000,00	36.500,00 €	66.500,00 €

Bajas en Aplicación de Gastos

PROG.	ECONOMICA	DESCRIPCION	inicial	Baja	definitivo
150	682	Vda. Urb.B. Patrimoniales	100.000,00 €	36.500,00 €	63.500,00 €

Código Seguro de Verificación	IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Fecha	23/10/2019 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ELENA PRIO MIRAVET		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Página	13/14





Ayuntamiento de
El Granada

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

NOVENO.- INFORMES VARIOS.-

-Toma la palabra la Sra. Alcaldesa informando al Pleno de los siguientes asuntos:

OBRA PARQUE INFANTIL PASEO DEL SANTO. -

Obra consistente en retirada de varios elementos dentro del Parque, restauración del carrusel giratorio completo, suministro e instalación de nuevos elementos.

INFORME SOBRE LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION, TRANSFORMADOR Y LINEA ELECTRICA DE BAJA TENSION. -Obra declarada de interés público por el Pleno de la Corporación y que el equipo de gobierno quiere ejecutar a la mayor brevedad posible. Con ello se pretende dar suministro eléctrico al grupo de viviendas sitas en prolongación Calle Castillo.

OBRAS PUERTO DE LA LAJA. - Se informa del estado en que se encuentra la ejecución de Proyecto por parte de la Consejería

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las veinte horas y quince minutos, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe y certifico, con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa.

La Secretaria Interventora.

Elena Prió Miravet

La Alcaldesa-Presidenta

Mónica Serrano Limón

Código Seguro de Verificación	IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Fecha	23/10/2019 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ELENA PRIO MIRAVET		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXSJ2PTZPZDUYBVXEGMT6BY	Página	14/14

